



DECRETO Nº 146/18-A

VISTO:

El Expte. 01/692/18, donde consta solicitud para el otorgamiento de factibilidad de localización para la ejecución de un emprendimiento industrial, iniciado por la Sra. Rosa PRUNOTTO, D.N.I. Nº 11.649.185, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se desarrollaría en una fracción del inmueble identificado con la nomenclatura catastral Dto.13 Ped.04 HRG 2112 Parc. 4728;

Que dicha porción de inmueble se encuentra comprendida dentro de la zona industrial según plano de Uso de Suelo (Ord. 687/16), siendo compatible la actividad propuesta;

Que el emprendimiento que se propone debe cumplimentar las exigencias de los organismos de aplicación correspondientes, así como todo requerimiento técnico específico que pueda realizar el municipio;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, prefectibilidad de carácter Provisorio de Uso de Suelo;

Que el otorgamiento de la Prefactibilidad Provisoria no implica factibilidad definitiva, aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la Prefactibilidad Provisoria y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTÓRGUESE a la Sra. Rosa PRUNOTTO, D.N.I. Nº 11.649.185 la **PREFACTIBILIDAD PROVISORIA de Uso de Suelo** por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, para el desarrollo de un emprendimiento industrial, a ubicarse en una fracción del inmueble identificado con la nomenclatura catastral Dto.13 Ped.04 HRG 2112 Parc. 4728, de esta Localidad, sin que el presente implique factibilidad definitiva, aprobación y/o habilitación alguna.-

ART. 2º): La presente Prefactibilidad Provisoria, quedará sujeta a lo que se establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte de la Sra. Rosa PRUNOTTO de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarlo sin efecto caso contrario.-

ART.3º): La Sra. Rosa PRUNOTTO deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan las Secretarías competentes del municipio, y de corresponder, cualquier otra repartición pública y/o privada, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente, no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado del presente a exclusivo riesgo del mismo, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 4º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo.-

ART. 5º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de junio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 147/18-A

VISTO:

La solicitud de cambio de unidad vehicular, para la Chapa Habilitante Nº 083 para la prestación del transporte de personas en automóviles remises, realizada por el Sr. De Rosa Lucas Adrián DNI Nº 32.099.961, con domicilio en 10 de Junio 201 de Barrio Norte de Estación Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio al Sr. De Rosa Lucas Adrián, una **Chapa Habilitante Municipal Nº 083** y que recae sobre el vehículo Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio FXT043;

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por el solicitante en relación al vehículo Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic LS, Año 2010, Dominio IVJ163, debiendo mantener el cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Que respecto al Certificado de Antecedentes, el Sr. De Rosa ha presentado la constancia provisoria, lo que vuelve necesario habilitar al Sr. De la Rosa por un lapso de seis meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio FXT043; hacia la unidad vehicular **Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic LS, Año 2010, Dominio IVJ163** propiedad del Sr. De Rosa Lucas Adrián DNI Nº 32.099.961, con domicilio en 10 de Junio 201 de Barrio Norte de Estación Juárez Celman, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º): REASIGNASE la **Chapa Habilitante Nº 083** al vehículo vehicular **Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic LS, Año 2010, Dominio IVJ163.-**

ART. 3º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis Nº**083** al Sr. De Rosa Lucas Adrián DNI Nº 32.099.961, con domicilio en 10 de Junio 201 de esta ciudad; a partir de su notificación y hasta el 30 de Noviembre de 2018.-

ART. 4º): DESE noticia al interesado.-

ART. 5º): DESE noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los cambios correspondientes. -



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 6º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 1 de Junio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 148/18-A

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de quince (28) días de licencia adeudada, formulada por el agente municipal Ariel Esteban Churchi, D.N.I 26.672.912, realizada en fecha 05 de junio del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección de Administración, el agente municipal Ariel Esteban Churchi, D.N.I 26.672.912, tiene pendiente el goce de 16 días de licencia Anual 2015, Y 12 días de la Licencia Anual Ordinaria 2016;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar las licencias correspondientes al empleado;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por los quince (28) días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes a los períodos 2015 y 2016;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de veintiocho (28) días de licencia anual ordinaria, al agente municipal Ariel Esteban Churchi, D.N.I 26.672.912, correspondientes a:

Dieciséis (16) días de licencia Anual 2015, y

Doce (12) días de la Licencia Anual Ordinaria 2016.-

ART. 2º) ABONAR al agente municipal Ariel Esteban Churchi, D.N.I 26.672.912, la compensación económica de quince (28) días de licencia anual ordinaria, correspondiente los periodos mencionados en el Art. 1.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente. -

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad Estación Juárez Celman, 06 de Junio 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 149/18-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 2632 del Departamento de Bromatología Municipal, correspondiente a la Empresa Barraca Córdoba SRL, para el Rubro “Depósito y terminación de cueros”, ubicada en Ruta 9 Norte Km. 10 ½, de esta localidad y;

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la empresa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de la presentación de Habilitación final de la Secretaría de Ambiente de la Pcia,;

Que conforme constancias de las actuaciones ya se han iniciado los trámites tendientes a la obtención de la documentación adeudada;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): OTORGUESE HABILITACION, por el plazo de **UN (1) AÑO**, con vencimiento el día 7 de Junio de 2019 (07-06-2019), a la Empresa Barraca Córdoba SRL, para el Rubro “Depósito y terminación de cueros”, ubicado en Ruta 9 Norte Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Junio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 150/18-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, titular del Registro de Remis N° 081, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción de la presentación del Certificado definitivo de antecedentes;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°081 al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICÉSE la circulación de la unidad 081 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA FIRE, Año 2012, Dominio LAI183**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 07 de Diciembre de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de Junio de 2018.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 151/18-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, titular del Registro de Remis N° 065, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°065 al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 065 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA SEDAN 1.4, Año 2015, Dominio PJJ369**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 07 de Diciembre de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Junio de 2018.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 152/18-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/195/18 del Departamento de Bromatología Municipal referente a la habilitación de la empresa MENDIO S.A., destinada a la fabricación y venta de productos de madera, CUIT. Nº 30-71043837-0, sito en Ruta Nac 9 km 716 1/2, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27 del expte. de referencia, obra informe favorable emanado del área de Bromatología municipal;

Que la empresa MENDIO S.A., ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia,;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION MUNICIPAL, por un plazo de **UN (1) AÑO**, con vigencia desde el día de la fecha, **hasta el día ocho de Junio de 2019**, para la empresa MENDIO S.A., destinada a la fabricación y venta de productos de madera, CUIT. Nº 30-71043837-0, sito en Ruta Nac 9 km 716 1/2, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Junio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 153/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 773, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Junio de dos mil dieciocho (11-06-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los Once días del mes de Junio de dos mil dieciocho (11-06-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 773, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Junio de dos mil dieciocho (11-06-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los Once días del mes de Junio de dos mil dieciocho (11-06-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Junio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 154/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 774, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Junio de dos mil dieciocho (11-06-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los Once días del mes de Junio de dos mil dieciocho (11-06-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 774, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Junio de dos mil dieciocho (11-06-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los Once días del mes de Junio de dos mil dieciocho (11-06-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Junio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 155/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 775, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Junio de dos mil dieciocho (11-06-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los Once días del mes de Junio de dos mil dieciocho (11-06-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 775, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Junio de dos mil dieciocho (11-06-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los Once días del mes de Junio de dos mil dieciocho (11-06-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Junio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 156/18-A

VISTO:

La necesidad de esta Administración Municipal de contar con agentes municipales habilitados para realizar notificaciones domiciliarias en legal forma dentro de la jurisdicción de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la función de notificador no requiere de una dedicación de carácter permanente, por lo que se considera oportuno y apropiado asignarla a agentes municipales, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones que por su cargo y jerarquía desempeñan;

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente,

Que en virtud de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: ASIGNAR a los agentes municipales que se enuncian a continuación, la función de notificadores municipales, sin perjuicio del cumplimiento por parte de los mismos de las funciones que por su cargo y jerarquía desempeñan:

- 1) GALLO Lucia Lourdes, DNI: 38.332.864
- 2) GAUNA Jessica Eliana, DNI: 37.475.328

ART. 2º: La coordinación de las notificaciones que las diferentes Secretarías y dependencias municipales deban hacer, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, o del funcionario o agente municipal que aquella designe.

ART. 3º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 11 de Junio de 2018.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 157/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al **Sr NIEVA Nicolás Alberto, DNI: 28.025.159;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2018 (**1-06-2018**) y hasta el día treinta y uno de Julio de 2018 (**31-07-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr NIEVA Nicolás Alberto, DNI: 28.025.159**, con domicilio en Mz 29 lote 6 Ciudad de los Niños de esta localidad, quien deberá prestar servicios de Sereno en Casa del Ciudadano, con una carga horaria distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Nueve Mil (\$9.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Junio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 158/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. **Galvan Daiana Abigail, DNI 39.622.814;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 01 de Junio de 2018 (**01-06-2018**) y hasta el día 30 de Junio de 2018 (**30-06-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Galvan Daiana Abigail, DNI 39.622.814**, con domicilio en Av Nacional s/n, barrio Alte Brown de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Registro Civil; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Gobierno, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil (\$1.000,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del area. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Junio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 159/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a los **Sres. Sabrina Macarena MAGRIS, DNI: 40.679.416 y Manuel Nicolás Martín GUZMAN, DNI 40.973.555;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Junio de 2018 (**01-06-2018**) y hasta el día 31 de Julio de 2018 (**31-07-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta. Sabrina Macarena MAGRIS, DNI: 40.679.416**, con domicilio Miguel Cane 347 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de docente en Centro infantil Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco (\$4165,00)** con una carga horaria de 70 hs mensuales distribuidas por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Junio de 2018 (**01-06-2018**) y hasta el día 31 de Julio de 2018 (**31-07-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **SR. Manuel Nicolás Martín GUZMAN, DNI 40.973.555**, con domicilio Los geranios 422 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Huerta en parque Agroecológico Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Seis Mil (\$6.000,00)** con una carga horaria de 120 hs mensuales distribuidas por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Junio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 160/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Srta. **Paula Daiana Cardozo, DNI 40.248.272;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Junio de 2018 (**01-06-2018**) y hasta el día 31 de Julio de 2018 (**31-07-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Paula Daiana Cardozo, DNI 40.248.272**, con domicilio Los Geranios 560 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Dispensarios Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Salud, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco mil Setecientos Cincuenta (\$5.750,00)** con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuidas por la Secretaria de Salud, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría referida.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Junio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO N° 161/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **Cristian Manuel Rogero, DNI 41.680.442;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, desde el día 12 de Junio de 2018 (**12-06-2018**) y hasta el día 12 de Septiembre de 2018 (**12-09-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Cristian Manuel Rogero, DNI 41.680.442**, con domicilio Los Tulipanes 473 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Dirección de Obras privadas; otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y seis (\$6.946,00)** con una carga horaria de 140 hs mensuales distribuidas por la Secretaria de Planeamiento Estratégico, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. -

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Junio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 162/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a los Sres. **Nestor Jesus CARRIZO, DNI 25.456.464 y Hugo Alberto SORIA, DNI 14.747.203;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Junio de 2018 (**01-06-2018**) y hasta el día 31 de Julio de 2018 (**31-07-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Nestor Jesus CARRIZO, DNI 25.456.464**, con domicilio en Chirino de posada 5108, barrio Jose Ignacio Diaz B de la Ciudad de Cordoba, quien deberá realizar tareas de Sereno en el Parque Bicentenario; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Gobierno, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Nueve Mil Doscientos Dieciséis (\$9.216,00)** con una carga horaria de 288 hs mensuales determinada por el responsable del area. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 08 de Junio de 2018 (**08-06-2018**) y hasta el día 8 de Agosto de 2018 (**08-08-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Hugo Alberto SORIA, DNI 14.747.203**, con domicilio en Calle publica s/n, barrio Sienaga del Coro de la localidad de Minas Cordoba, quien deberá realizar tareas de Sereno en el Barrio bicentenario; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Gobierno, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Nueve Mil Doscientos Dieciséis (\$9.216,00)** con una carga horaria de 288 hs mensuales determinada por el responsable del area. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 3º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Junio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 163/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al **Sr Dante Agustín CROZ, DNI 43.879.742;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por un término de **DOS (2) MESES**, desde el 24 de Junio del 2018 (**24-06-2018**) y hasta el día 24 de Agosto de 2018 (**24-08-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Dante Agustín CROZ, DNI 43.879.742**, con domicilio De la Ranchera 463 Barrio Alicia Risler de la Ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Profesor de Karate en edificios Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría correspondiente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) El Sr. Dante Agustín CROZ, DNI 43.879.742, cuentan con autorización de sus padres para realizar la presente pasantía.

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Junio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 164/18-A

VISTO:

la nota presentada por la Sra. Adela Bracamonte, en la que solicita ayuda económica;

CONSIDERANDO:

Que durante el día 1 de Julio del 2018, se llevara a cabo el Retiro de los niños del segundo año de catequesis de Barrio Norte, en la Ciudad de Salsipuedes;

Que Necesitan de una ayuda económica a fin de costear los gastos relacionados con dicho viaje y estadía, ya que son 25 los alumnos próximos a celebrar la primera comunión;

Que es intención del municipio fomentar y colaborar con todas aquellas actividades culturales que se realizan a nivel local, el cual ha sido fomentado por esta administración;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGUESE la suma de **Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00)** a la Sra. Adela bracamonte DNI 16.411.417, en representación de los 25 alumnos cursantes del Segundo año de catequesis de Barrio norte, pagaderos por Tesorería Municipal, con destino a solventar los gastos derivados del viaje de retiro que se llevara a cabo el día 1 de Julio del corriente año, en la Ciudad de Salsipuedes.-

ART. 2º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 27 de Junio de 2018.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 165/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la **Sra SANCHEZ Rosa del Carmen, DNI: 31.277.935;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Junio de 2018 (**1-06-2018**) y hasta el día treinta y uno de Julio de 2018 (**31-07-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra SANCHEZ Rosa del Carmen, DNI: 31.277.935**, con domicilio en Rivadavia 270, Villa pastora de esta localidad, quien deberá prestar servicios de profesora de curso de souvenirs en Dependencias municipales, con una carga horaria distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Junio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO